

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de abril de Dos Mil Veintidós (2022)

Vencido como se encuentra el término del emplazamiento, sin que la parte emplazada JAIME SANCHEZ SABOGAL, JORGE ENRIQUE SANCHEZ SABOGAL, CARMEN ROSA SANCHEZ SABOGAL, MARIA ANUNCIACION SANCHEZ SABOGAL, MARIA SARA SANCHEZ SABOGAL, MARIA DE JESUS SANCHEZ SABOGAL, BLANCA MARTIN SANCHEZ SABOGAL, CARLOS JULIO SANCHEZ SABOGAL, ALVARO SANCHEZ SABOGAL y PERSONAS INDETRMINADAS, hayan comparecido al proceso, se designa como curador ad-litem de los ya mencionados a **LILIANA BOTERO** abogada en ejercicio que ejerce la profesión habitualmente.

Comuníquesele la designación a la abogada al correo electrónico lilianabotero2017@gmail.com, informándole que deberá asumir el cargo inmediatamente, en virtud de lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P.

Se fijan como gastos de curaduría la suma de \$ 600.000.

Notifíquese,



MARIA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de abril de Dos Mil Veintidós (2022)

Se le reconoce personería jurídica a la abogada LINA MARIA CASTILLO SIERRA para que actúe como apoderada sustituta de la parte demandante.

La parte actora proceda a tramitar los oficios ordenados en el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE.



MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

(2)